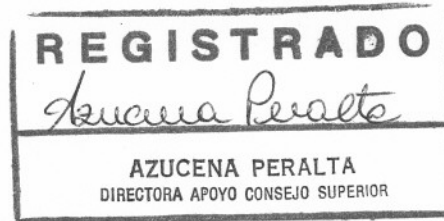




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 222/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto GIUSSANO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado el reconocimiento de la regularización y aprobación de las asignaturas Ingeniería Mecánica II e Ingeniería Mecánica III, ambas de la carrera Ingeniería Mecánica.

Que el Departamento de Mecánica, correspondiente sobre la base de los antecedentes presentados por el alumno, desarrollados en la Universidad Nacional de Córdoba en la carrera Ingeniería Mecánica Electricista, aconsejó reconocer como aprobada con calificación SIETE (7) la materia Ingeniería Mecánica II.

Que por un error involuntario los dictámenes del Departamento respectivo no fueron elevados oportunamente al Consejo Académico para su conocimiento.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó convalidar lo determinado en la Resolución N° 222/2000 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución N° 222/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y considerar regularizadas académicamente las asignaturas Ingeniería Mecánica II en marzo de 1999 e Ingeniería Mecánica III en marzo de 2000, al alumno Carlos Alberto GIUSSANO, Legajo N° 17-3423-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al reconocimiento de la aprobación, con fecha 11 de marzo de 2000 y calificación SIETE (7), de la materia Ingeniería Mecánica II, otorgado por el Departamento de Mecánica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1103/2000

UTN
MEL
<i>HM</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C